



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE GASTO "CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE FERROL (2020-2022) (P-1507)"

1.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao requiere fijar las condiciones que ha de cumplir el Control de Calidad del Agua Potable y de Consumo Humano en las instalaciones del Puerto de Ferrol, tanto del Puerto Interior como del Puerto Exterior para el análisis y supervisión de los parámetros de calidad del agua, además de cumplir la normativa vigente en materia sanitaria y ambiental.

Por ello, se hace necesario contratar a una empresa especializada y legalmente autorizada, que de forma sistemática realice la toma de muestras y los análisis microbiológicos y fisicoquímicos necesarios para garantizar que en todo momento la calidad del agua es correcta y adecuada.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A LLEVAR A CABO

El servicio consistirá en el seguimiento de la aptitud y calidad de las aguas potables para consumo humano en el Puerto de Ferrol, mediante la toma de muestras, análisis y registro, velando porque los parámetros analizados de las mismas cumplan los requisitos y valores establecidos en la legislación vigente en cada momento, advirtiendo fehacientemente a la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao cuando alguno de estos parámetros supere los valores límite admitidos, mediante la emisión del correspondiente informe.

Los trabajos consistirán en:

- Toma de muestras
Para la toma de muestras se emplearán siempre envases estériles, además, se deberá aplicar el protocolo para la toma de muestras definido en la normativa vigente en cada momento. Las muestras a emplear se tomarán en los puntos que se determinen y con la periodicidad indicada en este Pliego.
- Análisis de muestras y parámetros a realizar
Se realizarán de acuerdo con la normativa vigente en cada momento. Como mínimo para cada tipo de análisis, se analizarán los parámetros indicados en el Anexo I del R.D. 140/2003 para el caso del análisis completo y para el análisis de control los parámetros indicados en el artículo 18.4 del citado Real Decreto.
- Registros
Se realizará la incorporación de los resultados de los análisis correspondientes en los registros habilitados especificados por la Autoridad Portuaria.
- Informe de incidencias
Se realizará informe de incidencias, que se hará llegar de manera inmediata al Responsable del Contrato, o persona en quien éste delegue, ante cualquier incidencia o valor anormal detectado.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se valoran los trabajos a llevar a cabo en DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00 €), IVA no incluido.



Desglosado del siguiente modo:

Tres años contrato (3.500,00 € x 3).....10.500,00 €
Dos años prórroga (3.500,00 € x 2).....7.000,00 €

4.-PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo máximo previsto para la ejecución del expediente es de TRES (3) AÑOS, prorrogable por DOS (2) AÑOS adicionales.

5.-PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en base a valor estimado del contrato, reflejado en el punto 3 del presente informe justificativo, el presente expediente será tramitado por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ABREVIADA.

6.-CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES

No aplica.

7.-DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Dada las características de los elementos y unidades que componen el contrato, no es posible su división en lotes.

8.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

La financiación del presente expediente corre en exclusiva a cargo de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

9.-CONCLUSIÓN

Esta Jefatura de Departamento ha expuesto los motivos que justifican el presente expediente que, conforme a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será tramitado por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ABREVIADA, por un valor estimado del contrato de DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00 €), IVA no incluido, y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS, prorrogable por DOS (2) AÑOS adicionales.

Fdo. Gervasio Dopico Martínez
Jefe del Departamento de Mantenimiento y SAN

Fdo. Alejandro Rey Seoane
Director

Fdo.: José Manuel Vilariño Anca
Presidente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



Muelle Curuxeiras s/n 15401 Ferrol
Tlfn: 981 33 80 00
Sede: <https://sede.apfsc.gob.es>

